Badalona, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el señor Josep Ma Mòdol Deltell, Gerente de l'Hospital Universitari Germans Trias i Pujol de l'Institut Català de la Salut (ICS).

Por otra parte, la señora DIANA SKOPINA, mayor de edad, Sales Manager HQ de la empresa MATERIALISE NV, con domicilio, a efectos de este contrato, en Technologielaan 15, 3001 Lovaina (Bélgica).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Institut Català de la Salut, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 30 de julio, y por la Resolución SLT/2490/2024, de 4 de julio, del director gerente del Instituto Catalán de la Salud, de delegación de competencias en materia de contratos del sector público y ejecución presupuestaria en las personas titulares de las gerencias de atención primaria y a la comunidad y de las gerencias hospitalarias del Institut Català de la Salut.

La segunda, en nombre y representación de la empresa MATERIALISE NV, provista de número de IVA BE441.131.254, en virtud de la delegación de firma autorizada de fecha 8 de noviembre de 2023 por WILFRIED VANCRAEN y PETER LEYS, FPS, directores de la compañía según consta en el registro del FPS Economy SMEs, Self-Employed and Energy del Belgian Federal Government.

MANIFIESTAN

Primero. - Que en fecha 13 de octubre de 2026 se inició y aprobó la tramitación del suministro, con número de expediente CS/AH03/1101485715/26/PNSP.

Segundo. - Que el valor estimado del contrato, se estableció en 84.578,00 euros, IVA excluido.

Tercero. - Que la duración del contrato se determinó desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026.

Cuarto. - Que en fecha 11 de noviembre de 2026 se resolvió acordar la adjudicación del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro de software avanzado de procesamiento de imágenes médicas para el modelado 3D, diseño de guías quirúrgicas y simulaciones de abordajes para especialidades quirúrgicas (Mimics Innovation Suite), para el Hospital Universitario Germans Trias i Pujol.

Forman parte del contrato el pliego de cláusulas administrativas, el cuadro de características, la totalidad de los anexos, el pliego de prescripciones técnicas y el presente contrato.
La empresa adjudicataria manifiesta conocer el contenido de los documentos a los que se refiere el párrafo anterior y, por tanto, los acepta y se obliga a cumplirlos íntegramente.
Asimismo, también forman parte del contrato la documentación presentada por la empresa adjudicataria, especialmente la oferta técnica y la oferta económica.

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de los documentos contractuales, será el órgano de contratación quien interpretará e informará, con carácter vinculante, sobre las mismas.

Segunda. - Adjudicatario

La empresa **Materialise NV (BE0441131254)** ha resultado adjudicataria del contrato tramitado por el **Hospital Universitario Germans Trias i Pujol del** Institut Català de la Salut**.**

Tercera. - Duración

La duración del contrato será **desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026.**

Cuarta. - Precio

El precio del contrato asciende a **84.578,00 euros IVA excluido (102.339,38 euros IVA incluido),** según los precios resultantes de la adjudicación, tal y como se especifica en el anexo del presente contrato.

Quinta. - Ejecución

La empresa **Materialise NV (BE0441131254)** se compromete a poner a disposición las licencias de software adjudicadas y prestar los servicios asociados, como máximo, a este precio durante toda la vigencia del procedimiento negociado. Asimismo, estará obligada a comunicar cualquier modificación a la baja del mismo.

La puesta a disposición de las licencias y servicios asociados se realizará en el plazo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

El órgano de contratación se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere convenientes sobre la calidad de los bienes suministrados y de fijar el procedimiento a seguir en la comprobación de la correcta prestación del suministro objeto del contrato en el momento de la entrega, con la posibilidad de extender acta de recepción, si procede.

Sexta. - Obligaciones

Si **Materialise NV (BE0441131254),** por causas imputables a ella, incurre en demora en la puesta a disposición de las licencias o en la prestación de los servicios asociados, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la correspondiente imposición de penalidades, de acuerdo con lo previsto en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. El importe se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en la factura correspondiente. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que, en su caso, corresponda abonar al adjudicatario en caso de producirse daños y perjuicios a terceros derivados de la ejecución del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados de este contrato son los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas que rigen la contratación, sometiéndose, para todo aquello no previsto en los mismos, a los preceptos de la LCSP y al resto de normas que resulten de aplicación.

Séptima. - Pago

El importe de los suministros efectuados se acreditará de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, mediante los documentos que acrediten la realización total o parcial, en su caso, del contrato.

El pago a la empresa contratista se efectuará contra presentación de factura expedida, de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

Las facturas deberán enviarse electrónicamente a través de la plataforma del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña: www.aoc.cat , haciendo constar el número de pedido, así como la descripción del objeto del contrato.

DIR3	OFICINA COMPTABLE	DIR3	ÒRGAN GESTOR	DIR3	UNITAT TRAMITADORA
A09006708	DIRECCIÓ ECONÒMICA DE L'HOSPITAL UNIVERSITARI GERMANS TRIAS I PUJOL	A09006690	HOSPITAL UNIVERSITARI GERMANS TRIAS I PUJOL	A09006708	DIRECCIÓ ECONÒMICA DE L'HOSPITAL UNIVERSITARI GERMANS TRIAS I PUJOL

Octava. - Modificación

El contrato podrá ser objeto de modificación de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y con el alcance indicado en el cuadro de características.

Novena. - Resolución

El contrato podrá resolverse de acuerdo con los supuestos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Décima. - Deber de confidencialidad

La empresa contratista, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, su normativa de desarrollo y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La documentación y la información que se derive o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, y que corresponda a la Administración contratante responsable del fichero de datos personales, tendrá carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no podrá realizarse ningún tratamiento ni edición informática de la misma, ni su transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

Josep M. Mòdol Deltell
Gerent Hospital Universitari Germans Trias i Pujol

DIANA SKOPINA
Materialise NV